



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0131

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/07/2018

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002127-1 mediante el cual se gestiona la prórroga de tres (03) contratos de servicios con distintos profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por Resolución N°86/2016 se aprobó la contratación de servicios de Exequiel Romero Feller - Cuit N°20-31849789-4; Iván Martín Carabantes - Cuit N°20-32078172-9; María Victoria Contrardo - Cuit N°27-25904356-0 para desempeñar tareas en la Defensoría Provincial.

Que por Resoluciones N°75/2017 y N°197/2017 se aprobaron las prórrogas contractuales con las profesionales mencionadas, cuyo vencimiento opera el día 30/06/2018.

Que se encuentran autorizadas las gestiones por la Defensora Provincial siendo que resulta necesario contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal cuenta hoy con un número sensiblemente menor de contratados respecto de aquellos que motivaron observaciones legales.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Asimismo desde la asunción de las nuevas autoridades se dio inicio a las acciones pertinentes para lograr el nombramiento de empleados de planta permanente en la Defensa Pública, pero dado que al día de la fecha dichos cargos continúan vacantes, resulta de suma importancia llevar adelante la contratación de personal idóneo a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley N°13014.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que en consecuencia, se ha confeccionado el pedido de compromiso preventivo N°631/2018.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°86/2016, N°75/17 y N°197/17 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Tco. Electrónico Exequiel Romero Feller, DNI N°31.849.789, CUIT N°20-31849789-4, por el término de seis (06) meses a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, por un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$84.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°86/2016, N°75/17 y N°197/17 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Ing. en Sistemas Iván Martín Carabantes, DNI N°32.078.172, CUIT N°20-32078172-9 por el término de seis (06) meses a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, por un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 84.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°86/2016, N°75/17 y N°197/17 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Analista en Sistemas María Victoria Contardo, DNI N°25.904.356, CUIT N°27-25904356-0, por el término de seis (06) meses a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018, por un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 84.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “C”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 5: Autorizar a la Administración General para que, por medio de la Dirección de Administración, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2 y 3, de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 6: Autorizar a la Administración General para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2 y 3, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 7: Impútese el presente gasto al Presupuesto año 2018, Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida parcial 9 - Subparcial 99 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTÍCULO 8: Regístrese, comuníquese y archívese



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto porDNI N° en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señor Exequiel Romero Feller, DNI N°31.849.789, CUIT N°20-31849789-4, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2432, Piso 1, Dpto "D" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo tercero de la Resolución N°86/2016 y su prórrogas por Resolución N°75/2017 y Resolución N°197/2017 a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, por una retribución mensual de catorce mil pesos (\$14.000), lo que da un monto total de ochenta y cuatro mil pesos (\$84.000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2018.-------



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “B”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por DNI N°..... en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señor Iván Martín Carabantes, DNI N°32.078.172, DNI N°20-32078172-9, en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle San Luis 3514 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo tercero de la Resolución N°86/2016 y su prórrogas por Resolución N°75/2017 y Resolución N°197/2017 a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, por una retribución mensual de catorce mil pesos (\$14.000), lo que da un monto total de ochenta y cuatro mil pesos (\$84.000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2018.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “C”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto porDNI N°..... en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora María Victoria Contardo DNI N°25.904.356, CUIT N°27-25904356-0, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Saavedra 5950 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo tercero de la Resolución N°86/2016 y su prórrogas por Resolución N°75/2017 y Resolución N°197/2017 a partir del 01/07/2018 y hasta el 31/12/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, por una retribución mensual de catorce mil pesos (\$14.000), lo que da un monto total de ochenta y cuatro mil pesos (\$84.000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2018.-----